



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0612/05/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/2776/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de mayo de 2025

COMUNIDAD SAN MATEO DE LOS RANCHOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4411/2022 de fecha 18 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,118.346 Metros cúbicos	80	281	360	29224633	29224712
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 131.570 Metros cúbicos	10	26	35	29224713	29224722
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 520.977 Metros cúbicos	35	12	46	29224723	29224757
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 61.291 Metros cúbicos	5	3	7	29224758	29224762
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 41.262 Metros cúbicos	4	19	22	29224763	29224766
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.789 Metros cúbicos	1	8	8	29224767	29224767

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

[Handwritten signature]





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0612/05/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/2776/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de mayo de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarlo

ARC*MMH*VVM*JEMM*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tel.: www.gob.mx/semarnat

